



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° 14.203 /2.014

ARICA, 15 de Septiembre de 2.014

VISTOS:

- a) El Ordinario N° 28/2014, de fecha 4 de Septiembre de 2.014, de la Oficina de Inspecciones Generales, que da cuenta de la morosidad que registra la señora Mónica Pizarro Alvarez, Cédula de Identidad N° 7.739.252-1, propietaria del stand ubicado al interior de la Ex Isla Alacrán, desde el mes de Febrero de 2.014 por concepto de permiso Municipal más la deuda por consumo de energía eléctrica.
- b) El Parte N° 872 de la Oficina de Inspecciones Generales, dirigido al Primer Juzgado de Policía Local de Arica, que denuncia a Mónica Pizarro Alvarez, Cédula de Identidad N° 7.739.252-1, con domicilio en Isla Negra N° 325, de Arica, por la infracción "No renovar permiso municipal".
- c) Artículos 23, 29 y 58 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.
- d) El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- e) En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE A LA CLAUSURA INMEDIATA, del stand turístico ubicado al interior de la Ex Isla El Alacrán, activado por Mónica Pizarro Alvarez, Rut N° 7.739.252-1, por no renovar permiso municipal desde Febrero a Septiembre de 2.014, infringiendo con ello el artículo 23 y 29 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 Sobre Rentas Municipales.

La Oficina de Inspecciones Generales notificará personalmente el presente Decreto a Mónica Pizarro Alvarez, Cédula de Identidad N° 7.739.252-1.

El levantamiento de la clausura se hará efectivo mediante Decreto Alcaldicio, una vez que la contribuyente haya pagado los periodos que adeuda por concepto de Permiso Municipal.-

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas y Sección Inspecciones Generales, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

Bel
CCG/BCA/MGP/MCC/mng